

ORDENANZA N° 1750/03

VI STO:

La necesidad establecer un ordenamiento a la circulación vehicular en los diversos sectores de nuestra ciudad; y

CONSI DERANDO:

Que en la actualidad las calles Posadas y Resistencia, paralelas y contiguas entre si, tienen como único sentido de circulación la dirección Norte – Sur, motivo por el cual se que dificulta el desplazamiento de vehículos que pretenden acceder a la zona de influencia de las mismas;

Que es necesario adecuar y reordenar el sentido del tránsito de acuerdo a las nuevas urbanizaciones que se están llevando adelante en este sector de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUI ENTE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLÉCESE doble sentido de circulación para la calle Posadas, desde la calle Chubut hasta la calle Carlos Pellegrini.

Art. 2º) DISPÓNGASE que a través de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, se efectúe la señalización vertical en las arterias que correspondan.

Art. 3º) DESE amplia difusión de la presente por los medios de información pública.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESI ON ORDINARIA DEL DIA 10 DE JUNIO DE 2003.
Gy/OMV